

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 15

Fecha de Emisión del Informe	Día	25	05	Año	2026
-------------------------------------	------------	-----------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Seguimiento a las Políticas de Operación y Seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
Objetivo:	Realizar seguimiento al cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad SIIF Nación.
Alcance:	Verificar el cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, a partir de lo establecido en la normatividad vigente al interior de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con corte al 31 de Diciembre de 2025.
Periodicidad:	Este informe se entrega una (1) vez en el año.

1. MARCO JURIDICO

- *Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Modificada por la Ley 2195 de 2022. Criterios:*

Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones.

- *Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Modificada por la Ley 2365 de 2024. Criterios:*

Artículo 38. Deberes. son deberes de todo servidor público:

34. Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), así como los demás sistemas de información a que se encuentre obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 15

37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

Artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

11. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

- Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2421 de 22 de agosto de 2024; por la Ley 2343 de 2023 y Ley 2294 de 2023. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1117 de 24 de octubre de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, con el fin de normar de manera transparente y sujeta a control el proceso de compensación en dinero previsto en el artículo 68B de la referida Ley.
- Decreto 103 de 2015 (reglamento de la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública).
- Decreto 4802 de 2011 Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Artículo 7°. Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

21. Dirigir la elaboración y presentar a la autoridad competente el anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia.

Artículo 9°. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación.

11. Elaborar estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero para mejorar la calidad de los servicios de la Unidad

Artículo 28. Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 15

- *Contaduría General de la Nación (CGN) Resolución 354 de 2007 Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación. Ajuste con Resoluciones 156 de 2018 y 195 de 2021.*
- *CGN, Resolución 261 de 2023, Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.*
- *UARIV, Manual de Políticas Contables V4*
- *Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): directrices generales sobre el manejo de la información pública en Colombia.*
- *Normatividad asociada a gestión de la seguridad de la información y políticas de ciberseguridad.*
- *Ley 1581 de 2012: Ley General de Protección de Datos Personales (Habeas Data)*
- *Decreto 1078 de 2015 (DUR del Sector TIC): Específicamente el capítulo que regula la política de Gobierno Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) dictado por el MinTIC.*
- *CONPES 3995 de 2020: Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital (Ciberseguridad).*

2. ALINEACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION-MIPG

El cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad del Sistema de Información Financiera (SIIF) Nación se relaciona con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y sus políticas de la siguiente manera:

1ª. Dimensión: Talento Humano

1.2 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano: Orientada a que el talento humano sea “vinculado mediante el mérito, que responde a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor”.

1.3 Política de Integridad: Se ha de institucionalizar la cultura de integridad en un proceso amplio y transversal que garantice la idoneidad en la prestación del servicio.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. Posibilita que la UARIV utilice los recursos presupuestales de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecute su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y lleve un adecuado control y seguimiento. Coadyuva en el proceso de ejecución de los recursos a partir de la desagregación del presupuesto y su registro en SIIF.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 15

3ª. Dimensión con valores para resultados

3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: Donde la UARIV articule acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de los procesos de la gestión administrativa y misional; y garantizarles a los ciudadanos su derecho fundamental a acceder a la información pública y que obtengan respuestas a sus solicitudes de acceso a la información pública de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita.

3.4.3 Política de Defensa Jurídica. Para operacionalizar el “Proceso para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones” la operación del SIIF facilita la interacción con el proceso de Gestión financiera y presupuestal de la Unidad.

7ª. Dimensión: Control Interno

La dimensión se alinea con las actividades de monitoreo del MIPG y la tercera línea de defensa. A través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y recomendar para orientar el mejoramiento continuo de la UARIV.

3. PROPOSITO DEL INFORME

Verificar que la Unidad cuenta con las políticas de Operación y Seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de manera que la información financiera institucional este cobijada por dichas políticas.

El informe está dirigido a la Dirección General, los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno, a la Secretaria General -Grupo de Gestión Financiera (GGF)- y a las personas que deseen hacer control social o se interesen por la investigación académica.

Con la elaboración de este informe se busca evidenciar si el GGF aplica y hace aplicar las políticas SIIF en las operaciones contables y financieras de la Unidad y motivar que el Sistema sea utilizado eficiente, transparente y seguramente.

4. CONTEXTO DEL INFORME

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 15

Evidenciar las políticas y riesgos asociados al SIIF demanda revisar aspectos documentales y operativos de la Unidad y su alineación con las normas asociadas.

Es importante tener presente que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.9.1.1.2. define el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF así:

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

A nivel institucional los siguientes artículos del Decreto en cita regulan, en parte, la gestión del SIIF así:

Artículo 2.9.1.1.14. Funcionario responsable del SIIF en la entidad. Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.

En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas.

Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad. El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:

- a. Responder por la creación de usuarios;*
- b. Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;*
- c. Verificar las restricciones de uso del aplicativo;*
- d. Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;*
- e. Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;*
- f. Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;*
- g. Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.*

Parágrafo. Las entidades usuarias del SIIF Nación que ejecuten su presupuesto a través de dependencias, subunidades, seccionales o regionales, deberán conformar al interior de las entidades, bajo la coordinación del responsable del SIIF Nación de la entidad, un equipo que preste soporte y capacitación básica a los usuarios de las mismas.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 15

4.1 Evidencia de las Políticas de operación y seguridad del SIIF.

Se han de identificar en documentos Institucionales y procedimientos internos que se acoplan al marco establecido por la normatividad el MHCP y las demás normas aplicables. Se verificará el grado de actualización de los documentos y el nivel de responsabilidad que los generó y aprobó. Documentos pertinentes y actualizados son relevantes para que los servidores públicos y quienes colaboran con la gestión financiera conozcan cómo interactuar con el SIIF, cómo manejar la información financiera y cuáles son los estándares de seguridad a cumplir.

Se verificarán manuales de políticas, procedimientos y documentos que den cuenta de la operación del SIIF y que también, pudieran asociarse las políticas de seguridad de la información asociadas, el Plan de continuidad del negocio, informes de evaluación de la seguridad de la información.

4.2 Verificación de roles y responsabilidades en el Sistema.

Es relevante que en la estructura existan roles claramente definidos en la gestión, operación y control del SIIF. estos se asocian a administradores, usuarios, evaluadores internos y externos. En estos eventos el decreto de creación de la Unidad establece lo propio para la Secretaria General y las normas internas de grupos de trabajo determinan las competencias del grupo de gestión financiera y contable.

4.3 Marco aplicable

El Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, 1068 de 2015, con vigencia y actualizaciones sistematizadas en el portal [SUIN-Juriscol](#) al 31 de diciembre de 2025. En su Parte 9° establece las directrices reglamentarias para la administración, operatividad, uso y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cabe resaltar que durante la vigencia 2025, el Decreto 1068 de 2015 fue modificado en sus parámetros de control de inversiones e infraestructura por el Decreto 1337 de 10 de diciembre de 2025 (Fondes) y adicionado en su Libro 2, Parte 26, por el Decreto 1068 del 15 de octubre de 2025, de creación del programa 'Colombia se transforma con Bancóldex'. Asimismo, en materia de control fiscal ordinario de cajas menores, se incorpora la previsión normativa del Decreto 9 del 13 de enero de 2026, el cual restringe el manejo de dinero en efectivo de las cajas menores a un límite máximo de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 15

Este marco establece las reglas que deben aplicar las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en donde se refleja la gestión financiera pública así como la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), gestión contable, recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional, convirtiéndola en fuente válida para el proceso operativo de la gestión financiera, la cual permite la obtención de datos para la realización de informes contables, de tesorería y presupuestales al interior de la organización, así como la presentación de información a los entes de control que lo requieran.

En el artículo 2.9.1.1.14. Funcionario responsable del SIIF en la entidad, establece que *“Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema”*, de lo anterior se evidencia por medio del formato denominado *“Designación Coordinador SIIF Nación Entidad”* del Ministerio de Hacienda, que esta función es realizada por quien desempeña el cargo de Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

El Coordinador SIIF en la Entidad tiene a su cargo la responsabilidad de implementar las medidas de seguridad, las cuales se estipulan en el artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad, por lo cual deberá:

- a) Responder por la creación de usuarios: existe un servidor en el grupo de Gestión Financiera y contable designada para la creación de usuarios, por lo cual, cuenta con el perfil denominado: *Registrador usuarios*. En lo que respecta a la creación de usuarios cada jefe de grupo debe remitir la solicitud de creación y/o modificación por medio de correo electrónico al Coordinador SIIF, el cual autoriza el mismo y el perfil registrador usuario solicita la documentación necesaria para realizar el correspondiente trámite en el sistema.

En cuanto a la custodia documental, se evidencia la creación de carpetas por cada uno de los funcionarios y contratistas que realizan la solicitud de creación de usuario donde queda la cedula, acta de posesión, formato diligenciado y resolución en los casos que aplica. Adicionalmente, salvaguarda la información en cuanto al control de las solicitudes realizadas para la inactivación, ampliación de privilegios, reactivación, retiro, entre otros.

- b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas las comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema: El 28 de abril del 2022 se crea el grupo privado Sg - *Grupo De Gestión Financiera y Contable USUARIOS SIIF* en Office 365, integrado por 46 miembros tanto funcionarios y contratistas que cuentan con usuario SIIF, con el propósito, de remitir por correo electrónico de manera ágil y efectiva todas las comunicaciones que emite el Ministerio de Hacienda.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 15

- c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo: A partir de las solicitudes que realiza cada jefe de área se verifica el perfil requerido y se corrobora que no cumplan con las restricciones de perfiles según la Circular 013 del 25 de febrero de 2021 denominada “*Compatibilidad de perfiles de usuario*”, de tal manera que no se asigne ninguna combinación que involucre los perfiles que allí se enuncian.
- d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad: La entidad cuenta con soporte técnico el cual está a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información con un funcionario designado para ello. Cada usuario cuenta con los dispositivos de cómputo necesarios, y los mismos poseen la configuración requerida para poder ingresar y realizar las operaciones necesarias en el sistema. Se recomienda en este punto, informar por medio de correo electrónico a los usuarios nuevos, el nombre y contacto del personal designado en la entidad para realizar la configuración de ingreso al sistema.
- e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema: La funcionaria encargada indica que se mantiene actualizado a partir de las solicitudes que realizan los jefes y usuarios de cada área. Así mismo, cuando los usuarios SIIF de la entidad presentan alguna novedad administrativa ya sea por retiro temporal, definitivo, cambio de funciones, traslado del funcionario, se suspende o finaliza el contrato o cualquier otro evento que amerite realizar el citado trámite deben informar a la delegada del SIIF para la inactivación del usuario.

Por otra parte, hay ocasiones en las cuales los funcionarios y contratistas no avisan o reportan las novedades administrativas que presentan, lo cual genera que el sistema inactive el usuario y se deban realizar trámites y reprocesos administrativos, por ello se recomienda a los usuarios informar cualquier novedad que presenten.

- f) Capacitar a los usuarios nuevos previa su creación en el aplicativo: El Ministerio de Hacienda informa sobre las capacitaciones las cuales son replicadas por el funcionario delegado del SIIF en la entidad por medio de correo electrónico, para que cada usuario realice la inscripción a cada una de ellas de acuerdo a sus funciones y perfiles designados.
- g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación: La información de creación y/o modificación de usuarios se encuentra a cargo del delegado del Coordinador SIIF Nación Entidad, quien cuenta con la documentación por cada uno de los servidores que requieren la creación de los usuarios.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 15

Adicionalmente, tiene lo relacionado con las solicitudes que realizan de inactivación, eliminación, retiro, vacaciones, ampliación de privilegios, reactivación, modificación de perfiles, entre otros. En cuanto a las comunicaciones que remite el Ministerio de Hacienda, éstas se envían al grupo de usuarios SIIF a través del correo electrónico.

Sumado a lo anterior, el artículo 2.9.1.2.13. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación, define que el representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

- a) La creación de los usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la entidad: A partir de las solicitudes efectuadas por los jefes o coordinadores de los procesos se verifica la entrega de requisitos, así como la presentación de todos los documentos para que se realice el registro en el sistema.
- b) El uso adecuado del Sistema: El funcionario delegado para la administración del Sistema financiero SIIF Nación en la entidad permanentemente remite mediante correo electrónico guías, lineamientos, capacitaciones y demás información generada por el Ministerio de Hacienda, con el fin de garantizar el uso adecuado del SIIF Nación por parte de los usuarios registrados.
- c) La veracidad de los datos: A partir del Decreto 1068 del 2015 se establecen las responsabilidades de los usuarios, así mismo se tiene la obligación de cumplir con las funciones y obligaciones designadas de acuerdo con el marco normativo.
- d) El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad: A partir de la designación del usuario y el perfil requerido cada uno de los usuarios debe registrar de manera oportuna y eficaz cada una de las transacciones y hechos económicos en orden cronológico según la radicación.
- e) El uso de las claves y firmas digitales asignados: Cada funcionario y contratista es responsable de ingresar al aplicativo y salvaguardar su clave, incluyendo el uso adecuado de registro y consulta.
- f) El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación: El grupo de Gestión Financiera informa que desde presupuesto se tramitan los registros, controles y documentación requerida de los beneficiarios de las cuentas bancarias que se requieren para efectuar pagos a través de SIIF Nación.

En este punto, es importante recordar a los usuarios que el *REGLAMENTO DE USO DEL SIIF NACION* del Ministerio de Hacienda, enuncia el procedimiento de pago a beneficiario final y las medidas de seguridad que desde la entidad se deben establecer, así:

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 15

“En la Entidad:

1. *Establecer mediante resolución los procesos, procedimientos y documentación que se requiere para hacer registros en el sistema.*
2. *Registrar cuentas bancarias cuando documentalmente se haya validado su existencia.*
3. *Designar para el perfil Beneficiario Cuenta, un funcionario de nivel directivo, ejecutivo, asesor o que tenga el rol de coordinación; que autoriza la cuenta para que surta el proceso de validación.*
4. *Registrar solamente cuentas bancarias que van a ser utilizadas en compromisos.*
5. *Efectuar registros en el sistema contra soportes documentales.*
6. *Propender por el cumplimiento de la segregación de funciones y su equivalencia en los perfiles para un mismo usuario.”¹*

5. RESULTADO DEL ANALISIS Y VALIDACION DE EVIDENCIAS

Del examen de la documentación que soporta la operación del SIIF en la UARIV se observa:

Procedimiento	Código	Versión	Fecha Actualización	Correlación SIIF
Caracterización del Proceso Gestión Financiera	163,15,09-1	9	19/06/2025	Vincula orgánicamente la proyección, planificación y distribución del PAC con la cadena de registro del SIIF Nación.
Manual de Políticas Contables de la UARIV	163,15,06-2	6	25/06/2025	Herramienta metodológica para el reconocimiento, medición, revelación y presentación razonable de los hechos financieros del Gobierno Central en el SIIF.
Procedimiento Administración de Usuario SIIF Nación	163,15,08-25	1	10/10/2024	Define las fases de solicitud de accesos, custodia digital de requisitos, vigencia de perfiles y uso del certificado transaccional (Token). (Nota: Presenta un error material en su rotulado al ostentar el código ajeno 710.14.15-21 V2).
Procedimiento Trámite de Pago de Desembolso de Recursos Entregados en Administración, Pago de Reparación Administrativa – Sentencias Judiciales y Ayuda Humanitaria	163,15,08-29	1	11/08/2025	Regula la legalización y los desembolsos de sentencias del CPACA, convenios y giros de ayuda humanitaria en la plataforma SIIF. Reemplaza el anterior procedimiento 163,15,08-28.

		FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
		PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
		PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
				Páginas: 11 de 15
Procedimiento Trámite de Pagos de Contratistas, Proveedores y Viáticos, Gastos de Desplazamiento y Gastos de Transporte	163,15,08-30	1	1/09/2025	Establece el trámite de pagos de funcionamiento en el SIIF, exigiendo la validación previa de la factura electrónica cargada y la consistencia en el estado "Pagado" de SECOP II. Reemplaza al antiguo código 163,15,08-17 V4.
Trámite, Control y Gestión de Pago de Servicios Públicos	163,15,08-19	3	17/01/2024	Articula el flujo de radicación de facturas de servicios para su procesamiento presupuestal y de tesorería directo en el sistema.
Procedimiento Caja Menor	750.15.08-14	1	10/05/2017	Regula la apertura, ejecución por rubros presupuestales, arqueos sorpresivos y reembolsos en el SIIF. <i>(Nota: Se corrige la asociación errónea con el código de informe de auditoría 120,19,15-10).</i>
Elaboración, Presentación y Publicación de Informes Financieros Contables y Estados Financieros	163,15,08-24	2	28/05/2025	Establece la interacción con el SIIF Nación para la consolidación de auxiliares de tesorería y estados contables.
Procedimiento de Preparación, Validación y Reporte de la Información Exógena	(SIG)	1	3/02/2025	Nuevo instrumento. Norma las conciliaciones y cruces de las retenciones y egresos procesados en el SIIF contra los requerimientos de la DIAN y entes municipales.

Fuente propia OCI

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

En la vigencia 2022 la Oficina de Control Interno señaló que:

1. El delegado SIIF contaba con la documentación requerida para registrar y/o modificar los usuarios, así mismo replica de manera oportuna a través del grupo creado en Office365 la información remitida por el Ministerio de Hacienda en cuanto a capacitaciones, guías, e información para el uso, manejo y novedades en el sistema SIIF.
2. La entidad contaba con personal idóneo para el soporte funcional y técnico a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, los cuales configuran los requisitos establecidos para el ingreso al sistema de los usuarios SIIF. En este punto, se recomendó informar por medio de correo electrónico a los usuarios nuevos, el nombre y contacto del personal designado en la entidad para realizar la configuración de ingreso por primera vez al sistema.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 12 de 15

- Se recomendó a los usuarios informar cualquier novedad que presenten y que afecte el ingreso o manejo del usuario en el sistema, toda vez que en ocasiones los funcionarios y contratistas no reportaban las novedades administrativas, lo cual genera que el sistema inactive el usuario y se deban realizar reprocesos y trámites administrativos.

Se instó a todos los usuarios del SIIF de la Unidad, leer atentamente los correos que remite tanto el Coordinador SIIF como la delegada de la entidad, en torno al proceso de inactivación del usuario cuando se presentan novedades administrativas, con el fin de que no se generen reprocesos internos en realizar activaciones de usuarios por falta de ingreso al sistema, salidas a vacaciones no informadas, así como terminación del contrato de manera anticipada.

- También la Oficina de Control Interno recomendó que los usuarios revisen los correos que remiten en torno al mecanismo para reportar incidentes a la seguridad de la información del SIIF, así mismo se recomendó a la coordinación del SIIF continuar con los correos en donde se incluya esta información.
- Se resaltó por parte de la coordinación del SIIF el fomento en la participación de los usuarios en las capacitaciones que remite el Ministerio de Hacienda por medio de correos electrónicos, lo cual permite que se fortalezcan los conocimientos en los perfiles y roles que desempeña cada uno de los usuarios.
- En cuanto a la identificación y control de los riesgos por parte de los usuarios en el manejo y uso de la información en el sistema SIIF, se evidenció en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera que se tienen identificados dos tipos de riesgo denominado: *Seguridad de la información y seguridad digital*, lo cual permite al proceso establecer controles y realizar el monitoreo y seguimiento.

Se recomendó, revisar de manera frecuente la aplicabilidad de los controles definidos a los riesgos, conservar la evidencia documental y si es el caso remitirla a la Oficina de Tecnologías de la Información.

- Se recomendó a la delegada del SIIF efectuar correos electrónicos a los usuarios SIIF de la entidad, donde se reitere la importancia de informar cualquier novedad, las políticas de Seguridad de la Información y el reglamento de uso definido por el Ministerio de Hacienda, entre otros.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 13 de 15

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

El SIIF, al manejar información financiera sensible, está expuesto a riesgos que deben ser gestionados para garantizar la integridad del sistema y la confianza pública.

Riesgos típicos se asocian a fraude o manipulación de datos; accesos no autorizados; interrupción del servicio; y desactualización de controles de seguridad. Para mitigar los riesgos se prevén acciones asociadas a los controles de acceso; protección de la información; evaluación y monitoreo; seguridad en la red, plan de contingencia y recuperación ante desastres y seguridad física. Para evidenciar los controles se recomienda examinar reportes de evaluación de seguridad de la información, planes de mejoramiento; e informes de monitoreo de seguridad.

Uno de los riesgos que se puede evidenciar en la gestión financiera y en la aplicación de las políticas que le son propias es el riesgo fiscal. En efecto, mediante la modalidad de control cruzado el grupo de gestión financiera puede establecer comportamientos fuera de los estándares que llegaren a constituir potenciales acciones antieconómicas, las cuales pueden tener connotación fiscal por parte de la Contraloría General de la República en sus ejercicios auditores.

Aunado al control cruzado y a la aplicación de las políticas SIIF, estos son fuente de información técnica y especializada que puede orientar a los supervisores de contratos y a quienes por sus funciones deben tomar decisiones financieras.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

La Oficina de Control Interno lleva a cabo la evaluación del cumplimiento institucional respecto a la documentación de las políticas operacionales SIIF, mediante el uso de las Normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS). Como resultado del análisis realizado se concluye que la documentación que soporta la operación del Sistema integrado de información financiera (SIIF) esta actualizada y refleja la revisión de las actividades de operación y control desde los años 2024 y 2025.

Tras un examen de la biblioteca virtual del SIG al corte del 31 de diciembre de 2025, esta Oficina concluye que la administración ha saneado las discrepancias de control y duplicidades normativas previamente detectadas. Se verifica que el histórico 'Procedimiento Financiero' (Código 750,15,08-20, del 31/10/2019) fue retirado de la plataforma del SIG al ser asimilado y unificado en las directrices contables vigentes bajo el código 163,15,06-2 (Manual de Políticas Contables V6 del 25/06/2025).

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 14 de 15

De igual forma, en cumplimiento de los planes de mejoramiento, se destaca la actualización e instrumentalización de los flujos de giros en la entidad, lograda mediante la desactivación del antiguo procedimiento de pagos (Código 163,15,08-17 V4 de 2023) y la expedición del 'Procedimiento Trámite de Pagos de Contratistas, Proveedores y Viáticos, Gastos de Desplazamiento y Gastos de Transporte V1' (Código 163,15,08-30, de fecha 01/09/2025), el cual asume el control previo sobre facturas electrónicas de SIIF y registros de SECOP II. Esta optimización procedimental se complementa con la expedición del 'Procedimiento Trámite de Pago de Desembolso de Recursos Entregados en Administración, Pago de Reparación Administrativa - Sentencias Judiciales y Ayuda Humanitaria V1' (Código 163,15,08-29, del 11/08/2025), garantizando una completa delimitación entre los gastos de funcionamiento y los giros misionales de la Unidad.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

La Oficina de Control Interno aplicando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y luego de evaluar la información institucional conceptúa que el Sistema de control interno asociado a las responsabilidades de gestión y control del SIIF han posibilitado mantener actualizada en la Unidad la documentación operativa del Sistema siendo una base para el registro de las operaciones presupuestales y financieras ejecutadas.

Sin perjuicio de la solidez que exhibe el control transaccional del SIIF Nación, esta Oficina formula las siguientes recomendaciones preventivas que propenden por fortalecer la aplicación de las políticas SIIF

1. Depurar los metadatos y encabezados del 'Procedimiento Administración de Usuario SIIF Nación' (Código 163,15,08-25 V1 del 10/10/2024), en el cual se observa el timbrado erróneo del código '710.14.15-21 V2' (perteneciente a guías de ingreso al RUV por vía judicial de la Subdirección de Valoración y Registro), anomalía que compromete la coherencia del control documental de la entidad.
2. Incorporar de manera explícita en el Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión Financiera un riesgo operativo denominado 'Riesgo Fiscal Preventivo por Debilidades en el Control Cruzado de Operaciones Financieras en Plataformas del Estado', permitiendo que los supervisores de contratos, ordenadores de pago y personal contable apliquen las validaciones de SIIF, SECOP II y facturación electrónica como un tablero de alerta temprana ante eventuales ineficiencias o ejecuciones antieconómicas de gasto.
3. La aplicación de las políticas SIIF son de la mayor importancia en el ejercicio y gestión financiera institucional, la actualización y uso de estos instrumentos requiere que los servidores conozcan adecuadamente las políticas y las apliquen, por lo que se recomienda realizar jornadas de

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 15

capacitación y/o sensibilización, que permitan a los usuarios la aplicación estricta y de ser posible, la formulación de mejoras.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboro: Jorge Luis Gonzalez Pereira
Contratista OCI

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	08/2014	Creación del formato.
2	03/2015	revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	08/2017	modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	04/2020	actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	10/2022	actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	07/2024	actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.